

18

PERGAMINO, Agosto 20 de 1987.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA --
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Sexta Sesión Ordinaria realizada el día 14 de Agosto del etc. año, al considerar el Expediente: D-133-87 D.E. eleva Expte. C-317-86 CLUB DE LOS R.H. NEGATIVOS-REF. SOLICITA DONACION SOBRANTE DE TERRENO.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Dónase a favor del CLUB DE LOS R.H. NEGATIVOS, el inmueble, propiedad de la Municipalidad de Pergamino; sito en calle San Luis y Catamarca entre Av. Enrique Venini y Custodio Duarte, de esta ciudad. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1 - Sección F - Manzana 60b - Parcela 2 - Partida 58816 surge del plano -- 82-134-76 como sobrante, inscripto en la Matrícula 12.601 Expte. D-47-86. Medidas: 3,22 m en su frente sudoeste por calle San Luis; -- 3,22 m en su frente noreste por calle Catamarca y 86,60 m en sus -- costados sudeste y noroeste.- Superficie: 278,85 m2.-

ARTICULO 2º- En el inmueble donado, deberá construirse la SEDE DEL -- CLUB DE LOS R.H. NEGATIVOS, dentro del plazo máximo de -- CINCO (5) años, que se computará a partir de la toma de posesión del inmueble por parte de la entidad beneficiaria.- Pasado este plazo -- sin que se hallare funcionando la mencionada sede, el inmueble y las mejoras que en él se introdujeran se retrotraerán al dominio municipal, no debiéndose abonar suma alguna por los mismos.-

ARTICULO 3º- Los gastos de escrituración serán a cargo del CLUB DE -- los R.H. NEGATIVOS.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para sa-

ludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1568/87.-

JUAN J. MARCONATO (M)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



EC. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE